

DECRETO ILMA. SRA. MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, CONCEJAL DELEGADA EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE ALCALDÍA//EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a fecha de la firma.-----

ASUNTO: Reserva locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, con motivo de la celebración de las Elecciones Municipales, Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019.

Visto el expediente sobre “Reserva locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, con motivo de la celebración de los comicios electorales de 2019 (Elecciones Municipales, Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019)”, y teniendo en cuenta que;

I.- ANTECEDENTES DE HECHO


I.- Con fecha 2 de abril de 2019, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 79, Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, sobre convocatoria de **elecciones locales** para el 26 de mayo de 2019.

Asimismo, el mismo día, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 79, Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan **elecciones de Diputados al Parlamento Europeo**.

Finalmente indicar que, el día 2 de abril de 2019, el Boletín Oficial del Estado nº 79 publica Decreto 27/2019, de 1 de abril, del Presidente, por el que se convocan **elecciones al Parlamento de Canarias**.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial, en el ámbito de Alcaldía, se dictó Decreto de fecha 7 de marzo de 2019, sobre reserva de lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la confluencia de los comicios a Cortes Generales de 2019, con las actuaciones preparatorias de las Elecciones Municipales, al Parlamento de Canarias y al Parlamento Europeo, y visto el programa de actividades tradicionales con motivo de las fiestas de mayo en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, elaborado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, el Negociado de Población y Demarcación Territorial del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, **determina excluir, para la celebración de actos de campaña electoral, con motivo de los comicios del día 26 de mayo de 2019**, los lugares públicos que tradicionalmente están dedicados a los actos relevantes de la referida festividad: **Plaza Candelaria y Plaza de Europa**.

Código Seguro De Verificación:	61xKVbjs3TM3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:38:17	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/61xKVbjs3TM3ji7XHpw6/w==			

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 5/1985, de 16 de junio de Régimen Electoral General establece que, en el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un espacio de tiempo no superior a cuatro meses, elecciones locales, elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas que celebraron sus elecciones el cuarto domingo del mes de mayo de 1995, con las elecciones al Parlamento Europeo, los decretos de convocatoria se expedirán el día quincuagésimo quinto anterior al de la fecha en que han de tener lugar las elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea. Los referidos decretos se publicarán al día siguiente de su expedición en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma correspondiente y entrarán en vigor el mismo día de su publicación. Los mandatos de los miembros de las Corporaciones Locales terminarán en todo caso el día anterior al de celebración de las siguientes elecciones.

II.- El artículo 51 de, determina que la campaña electoral comienza el día trigésimo octavo posterior a la convocatoria, dura quince días y termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación. Se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los candidatos, partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores en orden a la captación de votos.

III.- El artículo 57 de la LOREG indica que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 los Ayuntamientos, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, comunican a la correspondiente Junta Electoral de Zona que, a su vez lo pone en conocimiento de la Junta Provincial, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Dicha relación ha de contener la especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable y debe ser publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria. A partir de entonces, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante las Juntas de Zona la utilización de los locales y lugares mencionados.


El cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, las Juntas de Zona atribuyen los locales y lugares disponibles, en función de las solicitudes, y cuando varias sean coincidentes, atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades y, subsidiariamente, a las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción. Las Juntas Electorales de Zona comunicarán al representante de cada candidatura los locales y lugares asignados.

IV.- En la tramitación del expediente, no será preceptivo informe de fiscalización de la Intervención General conforme lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local. Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20/09/2018, el presente acto no está sometido a fe pública.

V.- En uso de las atribuciones previstas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver el presente expediente es el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía relativo a delegación de competencias en materia de Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial, la competencia para aprobar el presente expediente, corresponde a la Concejalía Delegada en las citadas materias.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, vengo en disponer:

2/3


Código Seguro De Verificación:	61xKVbjs3TM3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:38:17	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/61xKVbjs3TM3ji7XHpw6/w==			

PRIMERO: Aprobar la relación de lugares públicos que esta Corporación Municipal propone para la **celebración de actos de campaña electoral** durante el periodo comprendido entre los días 10 al 24 de mayo de 2019, ambos incluidos, con motivo de las **Elecciones Municipales, Autonómicas, Cabildos Insulares y Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019**, dejando sin efecto Decreto de esta Concejalía de fecha 7 de marzo de 2019, relativo al asunto de referencia.

- Plaza El Cabo
- Plaza San Sebastián
- Plaza de Weyler
- Plaza Isla de la Madera
- Calle Puerto Escondido (zona edificio Parque Bulevard)
- Plaza de las Moraditas de Taco
- Plaza Francisco Hernández Barroso
- Parque La Granja
- Parque Don Quijote
- Plaza aparcamientos Ramón y Cajal
- Plaza Primero de Mayo (Mercado Ntra. Sra. De Africa)
- Parque Las Indias
- Plaza María Jiménez
- Plaza Los Sabandeños
- Plaza Pedro Schwartz
- Plaza Anaga (Urbanización Anaga)
- Parque Leoncio Oramas
- Parque 7 Islas (El Sobradillo)
- Plaza Hermógenes Afonso de la Cruz (Hupalupa)
- Plaza de Igueste de San Andrés
- Plaza Las Adelfas (San Andrés)
- Parque en la Avenida Pedro Schwartz
- Plaza Concejal Antonio Cova
- Plaza Nuestra Sra. De la Merced (Barranco Grande)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de Tenerife, al Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras y al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

LA CONCEJAL DELEGADA,
María Luisa Zamora Rodríguez
 (documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	61xKVbjs3TM3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Zamora Rodríguez - Concejalía Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	09/04/2019 12:38:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/61xKVbjs3TM3ji7XHpw6/w==			